

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2007-2009

# DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, resolver la solicitud contenida en un expediente materia de estudio de la Comisión Edilicia, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente 278/06. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de agosto de 2006, se dio cuenta con solicitud presentada por el Consejo Directivo de Colonos Las Fuentes, A.C., solicitando que a dicha representación vecinal se le reconociera como Organismo Públicos Descentralizado del Municipio de Zapopan, Jalisco, y administrador de los servicios públicos municipales en su circunscripción territorial, para realizar trámites de regularización ante la Comisión Nacional del Agua.

Se propone la baja administrativa del expediente dado que ya se le aclaró en el proceso de integración del expediente a los peticionarios, que si bien al constituirse su representación vecinal en el año de 1958, al amparo de la Ley Estatal de Fraccionamientos, a las entonces Asociación de Usuarios, se les otorgaba el carácter de Organismos Públicos Descentralizados, dicha naturaleza jurídica atribuida es errónea, ya que no son autoridades. Por otra parte, se les proporcionó copia del acta de recepción del fraccionamiento Las Fuentes, donde consta la entrega formal de los servicios públicos para su administración y prestación, desde el 11 de febrero de 1958, para efecto de acudieran al archivo Municipal a obtener una copia certificada de la misma, para su trámite ante la Comisión Nacional del Agua, estando satisfecha su pretensión.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 y 79 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 3, 4 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 6, 29, 30, 44 y demás aplicables del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, la Comisión que emite el presente dictamen se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2007-2009

#### ACUERDO:

**PRIMERO.**- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a dar de baja el expediente citado en los antecedentes y consideraciones de este Acuerdo, y a archivarlo como asunto concluido, por las razones expresadas en cada caso.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

"ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD TRABAJO Y RESPETO"

"2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco"

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Zapopan, Jalisco, a 19 de abril de 2007

La Comisión Colegiada y Permanente de

Servicios Públicos

RODRIGO ROMERO SÁNCHEZ

JOSÉ SALCEDO MARTÍNEZ

MARTÍN LÓPEZ MACHAS

MTBS/JALC/ECL

JESÚS CASILLAS ROMERO

Ana Silvia López

- Página 2 de 2 -